RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS" POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO Y FUNCIONALIDADES DE COLABORACIÓN ONLINE PARA EL PROYECTO "GUADALINFO"

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

Expediente: CONTR 2020 / 337419 (1/2020)

Título: Servicio de correo electrónico corporativo y funcionalidades de colaboración online para el proyecto "Guadalinfo"

Localidad: Granada

Código NUTS lugar principal de ejecución: ES61 (Andalucía)

Código CPV:
48811000-6 - Sistema de correo electrónico
48223000-7 - Paquetes de software de correo electrónico
50324100-3 - Servicios de mantenimiento de sistemas

Tipo contrato: Servicios

Procedimiento adjudicación: Abierto

Duración: 1 año

Prórroga: Dos prórrogas, de 1 año cada una de ellas

Presupuesto base de licitación:

Importe total: (sin IVA)	60.000 €
Importe IVA (21%)	12.600 €
Importe total: (IVA incluido)	72.600 €

Valor estimado: 180.000 €

Importe de adjudicación:

Importe total: (sin IVA)	51.926,40 €
Importe IVA (21%)	10.904,54 €
Importe total: (IVA incluido)	62.830,94 €

Partida presupuestaria: 144101000 G/72A/21600/00 01

LUIS NAVARRO LOPEZ		16/07/2020	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLTjAK3Q0H26140hocEabYyWmL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 15 de mayo de 2020 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado "*Servicio de correo electrónico corporativo y funcionalidades de colaboración online para el proyecto "Guadalinfo*" (CONTR 2020/337419), atendiendo a la solicitud formulada por el Director Administrativo, Financiero y de RR.HH. de este Consorcio, estando previsto como procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 15 de mayo de 2020 se remiten al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Acuerdo de Inicio y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP).

Tercero.- El 25 de mayo de 2020, por parte del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, se emiten sendos informes con números de referencia GR 2020/83 (anexos del PCAP) y GR 2020/84 (documento administrativo de formalización de contrato), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los anexos del PCAP.

Cuarto.- El 28 de mayo de 2020 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto es fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada del Consorcio "Fernando de los Ríos".

Quinto.- El 28 de mayo de 2020 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 2 de junio de 2020 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Consorcio "Fernando de los Ríos".

Séptimo.- El 16 de junio de 2020 se dicta -por esta Dirección- Resolución de designación de los miembros de la Mesa de contratación.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 17 de junio de 2020 a las 14:00 horas y según recoge el certificado, de 18 de junio de 2020, emitido por el Registro del Consorcio "Fernando de los Ríos", presentó oferta únicamente la siguiente empresa: NUBALIA CLOUD COMPUTING S.L.

Noveno.- El 18 de junio de 2020 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, relativa al examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos. Una vez revisada la documentación presentada por la citada empresa, se comprueba que la misma es correcta por lo que la Mesa acuerda su admisión.

Décimo.- El 25 de junio de 2020 se celebra la segunda Mesa de contratación. Se procede en acto público a la apertura del sobre "número 2" de la empresa que admitida en el procedimiento.

LUIS NAVARRO LOPEZ		16/07/2020	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLTjAK3Q0H26140hocEabYyWmL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se observa inicialmente que el sobre contiene la documentación necesaria que ha de figurar según se establece en el Anexo VIII del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo. En ese mismo acto la Mesa acuerda entregar la documentación del sobre de la proposición sometida a juicios de valor al servicio técnico correspondiente.

Undécimo.- El 29 de junio de 2020 se celebra la tercera Mesa de contratación, que tiene por objeto el análisis del informe emitido por el servicio técnico correspondiente, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor contenida en el sobre "número 2", y la apertura, en su caso, del sobre "número 3" que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez analizado el informe técnico de 29 de junio de 2020, la Mesa acepta el mismo en todos sus términos, siendo la puntuación en este apartado la siguiente:

Apartados a valorar	***Puntuación (0-10)***
Puesta en funcionamiento del servicio	10
Resolución de incidencias técnicas	10
Infraestructuras disponibles	7
Recursos humanos dedicados	9
Planificación propuesta (…)	8
MEDIA PONDERADA: (10+10+7+9+8) / 5	**8'80**

Puntuación Total

	Servicio de soporte: hasta 10 puntos
NUBALIA CLOUD COMPUTING S.L.	**8'80**

A continuación, son llamados asistir a la Mesa en acto público, los representantes de la empresa licitadora en este contrato, además de aquellas otras personas interesadas, sin que se produzca comparecencia alguna.

Tras ello se procede a la apertura del sobre "numero 3", el cual contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, dándose lectura de la oferta:

Empresa	***Proposición económica (sin IVA)***
NUBALIA CLOUD COMPUTING S.L.	51.926,40 €

Seguidamente, la Mesa comprueba que la oferta económica no puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo XII del PCAP por lo que se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Anexo XI del PCAP.

LUIS NAVARRO LOPEZ		16/07/2020	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLTjAK3Q0H26140hocEabYyWmL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

A.- Criterios adjudicación en función de un juicio de valor: 10 puntos	
1.- Servicio de soporte: hasta 10 puntos	
NUBALIA CLOUD COMPUTING S.L.	8,80

B.- Criterios adjudicación mediante aplicación de fórmulas: 90 puntos	
1.- Proposición económica: hasta 70 puntos	
NUBALIA CLOUD COMPUTING S.L.	70,00
2.- Mejoras: hasta 20 puntos	
NUBALIA CLOUD COMPUTING S.L.	0,00

Puntuación total (A + B)	
NUBALIA CLOUD COMPUTING S.L.	**78,80**

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por NUBALIA CLOUD COMPUTING S.L. (CIF B-65.565.632), con una puntuación final de 78,80 puntos y una proposición económica de 51.926,40 euros (IVA excluido).

Duodécimo.- El 1 de julio de 2020 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa NUBALIA CLOUD COMPUTING S.L. de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP.

Decimotercero.- La empresa presenta en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación requerida y el 15 de julio de 2020 se reúne la Mesa de contratación para su examen. La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa NUBALIA CLOUD COMPUTING S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LUIS NAVARRO LOPEZ		16/07/2020	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLTjAK3Q0H26140hocEabYyWmL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada.

Quinto.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Director General del Consorcio "Fernando de los Ríos" en virtud de lo dispuesto en artículo 15 de los Estatutos del Consorcio (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2019) y de la delegación de funciones realizada por el Consejo Rector de la entidad en sesión del 2 de julio de 2007.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al "*Servicio de correo electrónico corporativo y funcionalidades de colaboración online para el proyecto "Guadalinfo*" (CONTR 2020/337419), a la empresa NUBALIA CLOUD COMPUTING S.L., con CIF B-65.565.632, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y con la propuesta económica presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo.- El importe del contrato es de 51.926,40 euros (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), más un IVA de 10.904,54 euros (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), siendo el total de 62.830,94 euros (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme a lo que establece el artículo 151 y la D.A. 15ª de la LCSP, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del*

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Luis Navarro López

LUIS NAVARRO LOPEZ		16/07/2020	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLTjAK3Q0H26140hocEabYyWmL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	